



Abril 2018

Visa para contraer matrimonio en Alemania con una persona que vive en Alemania

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico tamaño 3,5 x 4,5 cm (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe ocupar 80 % de la imagen (altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm), deben verse claramente ambos lados del rostro)

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias:

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Cédula uruguaya; extranjeros residentes en Uruguay deberán presentar identificación de extranjeros residentes
- Fotocopias del documento de identidad y/o del pasaporte del/de la prometido/a que vive en Alemania; importante: en el caso de prometido/a nacional de la UE o de un tercer país deberán presentarse adicionalmente comprobantes del permiso de permanencia en Alemania
- Indicación del domicilio del prometido/a en Alemania
- Declaración de compromiso de su prometida/o **en la que conste que tienen previsto contraer matrimonio**
- Certificado del registro cívico alemán sobre la inscripción del matrimonio
- En el caso de no estar especificado en el formulario de invitación de la Oficina para Extranjeros: comprobante de ingresos de la parte que vive en Alemania
- prueba de conocimientos básicos del idioma alemán (examen (A1) / “Start Deutsch1” (véase *hoja de informaciones relacionadas con la reunificación de cónyuges*)
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). Debe presentarse a más tardar al retirar la visa!

Aclaración:

Si fuera necesario podrán requerirse otros documentos o comprobantes para la tramitación de la visa.

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **número de teléfono y dirección de correo electrónico**.

Aclaración:

Previo al otorgamiento del visado la Embajada gestiona la autorización ante la respectiva Oficina Federal de Empleo y/o ante la Autoridad de Migraciones. En este contexto se señala que por este motivo el procesamiento de la solicitud de visa puede demorar hasta 3 meses o más. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de los organismos en Alemania. El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Para solicitar el visado debe sacar un turno en nuestra página web
--